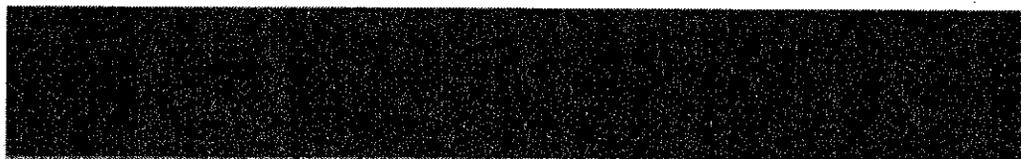


Política institucional en materia de integridad y prevención de la corrupción del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social



marzo de 2018

ÍNDICE

- I. Antecedentes
- II. Glosario
- III. Objetivo
- IV. Alcance
- V. Principios generales en materia de integridad
- VI. Documentos rectores en materia de integridad institucional
- VII. Valores contenidos en el Código de Conducta Institucional
- VIII. Pautas de conducta específicas a observar por los servidores públicos del CONEVAL para prevenir los conflictos de interés y posibles actos de corrupción
- IX. Mecanismos para promover el cumplimiento del Código de Conducta del CONEVAL

Nota: El lenguaje empleado en este documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres. Las referencias o alusiones en la redacción hacia un género representan a ambos sexos.

I. ANTECEDENTES

En atención a lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las *Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno*¹ (Acuerdo Control Interno), a la normatividad que le aplica al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica, tiene como principales funciones:

- ❖ normar y coordinar la evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas; y
- ❖ establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

Con fundamento a lo señalado en el *Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad* publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo el 2 de septiembre de 2016 y el 22 de agosto de 2017² se considera relevante que el CONEVAL fortalezca el sistema de Control Interno en el marco del cual se conduzcan las personas servidores públicos del Consejo, en el desarrollo de sus funciones, para la consecución de las metas y objetivos institucionales, ello a través del establecimiento de una política institucional en materia de integridad y prevención de la corrupción.

Asimismo, en el Acuerdo Control Interno se señala que se debe articular un programa, política o lineamiento institucional de promoción de la integridad y prevención de la corrupción que considere, como mínimo, la capacitación continua de todo el personal en la materia; la difusión adecuada de los códigos de ética y conducta implementados; el establecimiento, difusión y operación de una línea ética o mecanismo de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad; así como una función específica de gestión de riesgos de corrupción en la institución, como parte del componente de administración de riesgos.

1. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5459569&fecha=03/11/2016

2. Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos e Implementar Acciones Favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas en el D.O.F. 2-septiembre-2016 y 22-agosto-2017.

I. GLOSARIO

CEPCI: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del CONEVAL, instalado el 24 de septiembre del 2015. Considera como asesor permanente al Órgano Interno de Control del CONEVAL.

Código de Conducta: Código de Conducta del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Código de Ética: Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, al que se refiere el Acuerdo.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Conflicto de interés: Se refiere a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia³.

Género: Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, que toman como base la diferencia sexual: a partir de ello, se construyen los conceptos de "masculinidad y feminidad", los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres³.

Igualdad: Principio que reconoce en todas las personas la libertad para desarrollar sus habilidades personales y hacer elección sin estar limitadas por estereotipos o prejuicios, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga; es decir, implica la eliminación de toda forma de discriminación³.

3. Conceptos tomados de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, Igualdad Laboral y no Discriminación. Diario Oficial de la Federación, 19 de octubre de 2015.

. Ídem.
. Ídem

Integridad: Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente, honesta y con base en la verdad y con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función en favor de una ética que responda al interés público y genere certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule. De esta manera, los servidores públicos fomentarán la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirán a generar una cultura de confianza y apego a la verdad⁴.

LGPDPPO: Ley General de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de enero del 2017 y cuyo objetivo es establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas que establece las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Protocolos: Se refiere a los documentos Protocolo para la Prevención, Atención y sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, y al Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación.

Rendición de cuentas: Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo cual informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Reglas de integridad: Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, señaladas en el Acuerdo

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sistema Nacional Anticorrupción: Es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

4. Código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública. Comité de Asesoría y Cumplimiento del Código de Conducta.

Servidor público: De acuerdo con el artículo 108 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, se refiere a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, a los funcionarios y empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo o cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal, quienes son responsables por los actos u omisiones en que puedan incurrir en el desempeño de sus respectivas funciones. Lo anterior sin distinción de sexo y atendiendo a lo señalado en el Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Actos de Discriminación.

Transparencia: Los servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, protegen los datos personales que estén en su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública al atender con diligencia, los requerimientos de acceso y proporcionar la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental como un elemento que produce valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto⁵.

Valores específicos: Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, considerados por la institución como relevantes para el logro de los objetivos institucionales.

II. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

Fortalecer el clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de una cultura institucional ética, transparente y de rendición de cuentas, con la finalidad de minimizar la existencia de posibles conflictos de interés y de prevenir actos de corrupción., atendiendo a lo señalado en el Acuerdo y en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LGRASP)⁶ mediante el seguimiento del sistema de control interno institucional, la construcción y difusión de los mecanismos eficientes de denuncia, y el establecimiento de programas de capacitación y promoción en materia de ética, transparencia y responsabilidad en el servicio público.

III. ALCANCE

Esta política aplica para todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del CONEVAL.

5. ACUERDO por el que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos e Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, mediante los comités de ética y de prevención de conflictos de interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de Agosto de 2015. y sus modificaciones publicadas en el D.O.F. el 2 de septiembre del 2016 y 22 de agosto de 2017. Disponible en <http://www.coneval.org.mx/quienessomos/Documents/Acuerdo-que-tiene-por-objeto-emitar-el-Codigo-de-Etica.pdf>

6. [HTTP://WWW.DIPUTADOS.GOB.MX/LEYESBIBLIO/DOC/LGRA.DOC](http://www.diputados.gob.mx/LEYESBIBLIO/DOC/LGRA.DOC)

IV. PRINCIPIOS GENERALES EN MATERIA DE INTEGRIDAD

- ❖ Se promoverá el respeto a los derechos humanos de los integrantes del Grupo CONEVAL⁷.
- ❖ Promover un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional.
- ❖ Fomentar la institucionalización de la ética y la transparencia en el actuar de las y los servidores públicos del CONEVAL.
- ❖ Se promoverá que los servidores públicos del CONEVAL presenten en tiempo y forma la declaración patrimonial, la declaración de conflicto de intereses, y la declaración fiscal, a través de las plataformas digitales correspondientes.
- ❖ Se apoyará el desempeño y funcionamiento del CEPCI en el CONEVAL.
- ❖ Se realizarán actividades para difundir el Código de Conducta del CONEVAL.
- ❖ Se promoverá el establecimiento de los vínculos interinstitucionales que permitan fortalecer y promover la cultura en materia de ética, transparencia y rendición de cuentas en la institución.
- ❖ Se promoverán las acciones en materia de control interno que disminuyan la manifestación de riesgos en materia de corrupción.
- ❖ Se promoverá que los servidores públicos del CONEVAL no incurran en faltas a lo señalado en los artículos 7 y los artículos 49 al 64 de la LGRA.
- ❖ Se promoverán buenas prácticas en materia de ética, transparencia y de control interno.
- ❖ Se establecerán los mecanismos que contribuyan al cumplimiento del Código de Conducta del CONEVAL y a la prevención de posibles conflictos de interés.
- ❖ En todos los procesos se protegerán los datos personales de los involucrados atendiendo a lo señalado en la LGPDPPSO.

V. DOCUMENTOS RECTORES EN MATERIA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

EL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal señala que todo servidor público debe observar los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función. Asimismo, prevé que los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones son: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas.

LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública establecen la forma en que los servidores públicos deberán desempeñarse en su actuar como servidores públicos y de acuerdo a sus funciones y en materia de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

7. [HTTPS://WWW.GOB.MX/CMS/UPLOADS/ATTACHMENT/FILE/174036/ACUERDO-DISPOSICIONES-MANUAL-CI.PDF](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/174036/acuerdo-disposiciones-manual-ci.pdf)

EL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta del CONEVAL reúne los principios constitucionales, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que el personal del Consejo deberá conocer y adoptar en cada una de sus acciones, compromisos y en su quehacer cotidiano para prevenir conflictos de interés y delimitar su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

El Código de Conducta se presenta en estricto apego a la normativa vigente, a los principios de máxima transparencia y rendición de cuentas, a la misión y visión del CONEVAL y a lo dispuesto en el artículo primero de la Constitución, en el cual se establece: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad".

VI. VALORES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL

En armonía con los principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, y con lo dispuesto en el numeral quinto del Acuerdo de las Reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, el CONEVAL señala como indispensables para el actuar y desempeño del personal de la institución los siguientes valores específicos:

1. Conocimiento y aplicación del marco normativo. Conocer y atender la normativa aplicable al CONEVAL y a las obligaciones que de esta se deriven y sean aplicables en lo individual y en el desempeño como servidores públicos.
2. Desempeño del uso del cargo público con integridad. Conocer y atender lo señalado en el Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta.
3. Actuación con responsabilidad técnica y profesional. Realizar el trabajo con base en la aplicación de las mejores prácticas, retomar la evidencia al alcance y conducirse con el rigor técnico exigido.
4. Respeto a los derechos humanos. Promover el respeto y la protección de los derechos humanos, atender los principios de universalidad, indivisibilidad, progresividad e igualdad de género, así como fomentar un ambiente de trabajo libre de violencia que garantice el respeto, la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos entre mujeres y hombres.
5. Promoción de cooperación y mejora de las relaciones laborales. Fomentar un ambiente de trabajo cordial en un marco de respeto, comunicación y apertura con los demás.



6. Uso y asignación de recursos. Utilizar de manera eficiente los recursos presupuestarios, materiales y tecnológicos que proporcione el CONEVAL para mejorar el desempeño de las funciones relativas al encargo asignado.
7. Uso responsable de la información. Utilizar de manera responsable la información a la que se tiene acceso en virtud de las funciones y encargo del servidor público, así como garantizar la organización, custodia, conservación o baja documental y, en su caso, el acceso a la información, de acuerdo con sus funciones y con la normativa aplicable, respetando los principios de máxima transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas.
8. Actuación responsable en contrataciones públicas. Los servidores públicos deberán conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad en todos los proyectos de contratación pública en los que intervenga, favorecer el principio de competencia y buscar las mejores condiciones para el CONEVAL y, con ello, garantizar las mejores condiciones para el Estado.
9. Conflicto de interés. Reportar situaciones en las cuales intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de mi empleo, cargo, comisión o funciones como servidor público.
10. Mejora continua. Realizar mi trabajo con eficiencia y eficacia, mejorar mis habilidades y conocimientos continuamente y estar en disposición de incorporar nuevas herramientas para realizar de manera óptima mi encargo y, de ser el caso, adaptarme a los procesos de cambio y desarrollo institucional.

VIII. PAUTAS DE CONDUCTA ESPECÍFICAS A OBSERVAR POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONEVAL PARA PREVENIR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Y POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN

DEBE SER	NO DEBE SER
Cumplir con las funciones encomendadas en apego a la normativa aplicable, con el sentido ético y el rigor técnico que señale el CONEVAL.	Desconocer la normativa, metodologías, criterios, procedimientos, guías e instructivos elaborados para la realización de sus funciones.
Actuar con equidad y respeto en todo momento hacia todas las personas, sin distinción de raza, credo, edad, origen social, género, enfermedad, discapacidades, orientación sexual, nacionalidad, filiación política, jerarquía o condición de embarazo o maternidad.	Dar tratamiento preferencial a alguna persona, organización, institución política, social o privada sin importar su afiliación o afinidades personales.
Comunicarse en forma respetuosa y tolerante con las personas, tanto al interior como al exterior del CONEVAL.	Tener o permitir comportamientos y manifestaciones de violencia, maltrato o discriminación a compañeros de trabajo, proveedores, usuarios y, en general, hacia cualquier persona que tenga relación con el CONEVAL.
Establecer un trato cordial y respetuoso con todos sus compañeros de manera transversal para el cumplimiento de sus responsabilidades.	Realizar acciones que perturben o molesten a los compañeros en los espacios de trabajo, como fumar en zonas comunes, usar lenguaje ofensivo, elevar el tono de voz para comunicarse con sus compañeros, escuchar música con volumen alto o cualquier otra acción que afecte el espacio de terceros y su desempeño en el ambiente laboral.
Utilizar en forma responsable la información a la que se tenga acceso en el ejercicio de las funciones que le son asignadas. Realizar las acciones que correspondan para su organización, custodia, conservación o baja documental con base en la normativa aplicable.	Usar de forma inadecuada la información a la cual se tiene acceso debido a su posición dentro del CONEVAL.
Usar adecuadamente (cuidar y conservar) los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, asignados en uso o de propiedad del CONEVAL.	Usar de forma inadecuada los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, asignados en uso o de propiedad del CONEVAL.
Respetar y colaborar en la conservación del medio ambiente y los recursos disponibles.	Realizar cualquier actividad que dañe la salud de las personas y el medio ambiente.
Rechazar dinero, regalos o algún otro artículo de valor significativo de cualquier persona, organización o institución que busque una acción oficial, o que tenga relación con las funciones que desempeña.	Aceptar regalos, dádivas o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en las decisiones como servidor público en el CONEVAL en perjuicio de la gestión pública.
Conducirse en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual y mantener una actitud de respeto hacia las personas con las que tenga relación en el desempeño del encargo o actividad.	Utilizar un lenguaje sexista que fomente distinciones y genere desigualdades o prejuicios entre mujeres y hombres.
Conducirse de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.	Promover o emitir políticas públicas y acciones tendentes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés público.
Actuar con honradez, transparencia y en apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con contratistas y proveedores.	Ejecutar actos para beneficio personal, familiar o de una tercera persona, o bien, para perjudicar a una tercera persona.
Identificar, evitar y denunciar toda forma de corrupción y conflictos de interés.	Formar parte o intervenir en cualquier sociedad o negocio en el que tenga interés personal o familiar para obtener alguna ventaja o beneficios.

IX. MECANISMOS PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CONEVAL Y PREVENIR LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES

Se considera sustantivo promover el cumplimiento del Código de Conducta y la cultura institucional de integridad mediante los siguientes recursos:

1. Realizar acciones de capacitación en materia de ética e integridad, transparencia y rendición de cuentas
2. Difundir los mecanismos institucionales establecidos para presentar denuncias, de las figuras de persona Asesora y persona Consejera.
3. Firma de la Carta compromiso por parte de los servidores públicos de nuevo ingreso.
4. Firma o renovación anual de la Carta compromiso por parte de los servidores públicos activos.
5. Promoción de los materiales enfocados al fortalecimiento de la cultura de integridad (ética, transparencia y rendición de cuentas).
6. Diseño y actualización de los mecanismos para promover el cumplimiento del Código de Conducta del CONEVAL y prevención de los posibles conflictos de intereses.
7. Realizar los ejercicios de diagnóstico que permitan identificar las áreas y procesos sensibles a riesgos de corrupción, y promover el establecimiento de los controles que se consideren convenientes para su prevención.
8. Considerar la inclusión de acciones de mejora en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y acciones de control en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), que permitan fortalecer el clima laboral conforme a la Norma Primera de control interno *Ambiente de Control*.

CUMPLIMIENTO, SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN CONTINUA DEL PROGRAMA, POLÍTICA O LINEAMIENTO DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

La institución, mediante las unidades administrativas y el CEPCI, deberá efectuar una supervisión continua sobre la aplicación efectiva y apropiada del programa y política institucional de promoción de la integridad, y medir si es suficiente y eficaz, así como atender área de oportunidad y realizar las acciones de mejora pertinentes.

La *Política institucional, en materia de integridad y prevención de la corrupción* se aprobó en la Ciudad de México, el 16 de abril del 2018 por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del CONEVAL.



